



Referencia:	2026/1780
Procedimiento:	Expedientes de normas municipales

## CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA N.º 3.07 REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE COMEDOR EN COLEGIOS PÚBLICOS

Con el objeto de contribuir a la financiación de la prestación del servicio de comedor escolar para el alumnado escolarizado en centros públicos del municipio de Mieres, es interés de este Ayuntamiento llevar a cabo la modificación de la ordenanza municipal vigente N.º 3.07 reguladora del precio público para la prestación del servicio de comedor.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133-1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

*“Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por una futura norma acerca de:*

- a) *Los problemas que se pretendan solucionar con la iniciativa.*
- b) *La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
- c) *Los objetivos de la norma.*
- d) *Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.”*

Las sugerencias u observaciones al respecto podrán presentarse a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mieres y del correo electrónico [info@ayto-mieres.es](mailto:info@ayto-mieres.es) en el plazo de **20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta consulta.**

Tendrán que identificarse con nombre y apellidos o razón social, NIF o documento identificativo que permita verificar su identidad, debiendo indicar de forma expresa que se refieren a la “Consulta pública previa sobre la modificación de la Ordenanza n.º 3.07 reguladora del precio público por la prestación del servicio de comedor en colegios públicos”

Al objeto de facilitar la participación en la consulta pública se facilita la siguiente información sobre el proyecto normativo:

### 1.- PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA

Con dicha modificación se pretende actualizar el precio público por la organización del servicio de comedor en los colegios públicos de Mieres a fin de que dicho precio sea una realidad del mercado actual y poder seguir prestando dicho servicio, considerándose un servicio básico para poder fomentar y facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral de sus vecinos.



UA: RENTAS Y EXACCIONES

## **2.- NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN**

El Ayuntamiento de Mieres, a fin de fomentar y facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral de sus vecinos además de, ofrecer una alimentación variada y saludable al alumnado de dichos colegios, establece, dentro del calendario lectivo de cada año, un servicio de comedor en los colegios públicos de Mieres. Por ello, con el fin de contribuir a su financiación, se considera necesario y oportuno llevar a cabo una modificación de la ordenanza municipal vigente que permita la modificación de dicho precio público por la prestación de dicho servicio de comedor.

## **3.- OBJETIVOS DE LA NORMA**

El objetivo de la modificación de la ordenanza municipal vigente Nº 3.07 reguladora del precio público por la prestación del servicio de comedor en los colegios públicos de Mieres, es actualizar el precio del servicio de comedor con la realidad de los precios de mercado. Con carácter previo a su tramitación se realiza esta consulta pública para que las personas interesadas puedan realizar las consultas o propuestas que deseen sobre el proyecto de la norma que se pretende modificar.

## **4.- POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS**

La modificación del instrumento normativo para actualizar el precio público por la prestación del servicio de comedor en los colegios públicos de Mieres debe llevarse a cabo a través de la aprobación de la modificación de la ordenanza municipal vigente reguladora de dicho precio público del servicio de comedor. Por tanto, no existe ninguna otra solución alternativa para realizar esta actuación.

Agradeciendo de antemano la colaboración vecinal, les saluda cordialmente,

En Mieres, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE